

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 0 19 / 03**

Sucre, 31 de Enero 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota Cite DESPACHO N° 011/03 de fecha 10 de enero de 2003, la señora Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava, remite al pleno del Ente Deliberante, para su tratamiento y consideración el contrato C.D.J 26/02, entre la empresa constructora "Barrios", representada legalmente por el Ing. Luis Barrios Chirinos y el Gobierno Municipal de Sucre, para la construcción muro perimetral Garcilazo.

Que, el Honorable Alcalde Municipal, ante la justificación técnica de la Sub-Alcaldía Del Distrito N° 2, ha designado a la ARPC, Ing. Ever Romero Ibañez, quien a su vez es responsable ante la MAE del proceso de contratación de bienes y servicios; en ese comprendido se ha elaborado el Pliego de Condiciones según el Art. 34 de las Normas Básicas del SABS para la invitación pública, en razón de la cuantía; publicada en dos periódicos de circulación nacional como es la Gaceta de Convocatorias y Correo del Sur, en fecha 28 de julio, cumpliendo con lo establecido en el Art. 35 Inc. b) de la norma,

Que, la Secretaria de la Comisión de Calificación, remite mediante nota de fecha 03 de octubre de 2002, el acta de apertura del sobre "A" y el informe de calificación correspondiente a la invitación pública 12/02 en sujeción al Art. 39 de las NB-SABS, donde consta la habilitación de las empresas "E y J", "Yucra" y "Barrios" para la apertura del sobre "B", asimismo en fecha 5 de noviembre de 2002 la Secretaria de la Comisión de Calificación remite mediante nota, informe de calificación del sobre "B" e informe final de acuerdo al art. 42 del SABS en el que consta la recomendación de adjudicación y contratación de la empresa constructora "Barrios".

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación ARPC, de conformidad al Art. 44 de las Normas del SABS, emite resolución Administrativa N° 55/2002 de 5 de noviembre de 2002, ADJUDICANDO la construcción de la obra "Muro Perimetral Garcilazo", a la empresa "Barrios", representada por el Ing. Luis Barrios Chirinos, por un precio de Bs.- 237.134,40.- disponiendo el plazo para la conclusión de la obra en 98 días calendario.

Que, el contratista garantiza el cumplimiento y fiel ejecución del presente contrato en todas sus partes con la boleta de garantía, N° 19051/2002; SERIE M; N° 072895, emitida por el Banco Nacional el 22 de noviembre de 2002 con validez hasta el 22 de marzo de 2003, a la orden de la H. Alcaldía Municipal por el 7% del valor del contrato equivalente a Bs.- 16.600, el importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el contratista será ejecutado a favor del contratante.

Que, cumpliendo con lo establecido en el Art. 47 de las Normas Básicas, la Dirección Jurídica elabora el contrato N° 26/02 el mismo que fue realizado respetando el modelo de contrato para este tipo de relación jurídica.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, aprobar o rechazar los contratos del Gobierno Municipal al tenor del Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato C.D.J 26/02, entre la empresa constructora "Barrios", representada legalmente por el Ing. Luis Barrios Chirinos y el Gobierno Municipal de Sucre, para la construcción "Muro Perimetral Garcilazo" en el termino de 98 días calendario computables a partir de la fecha de la orden de proceder por un monto total de Bs.- 237.134,40 (Bolivianos Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Cuatro 40/100).

Art. 2º La señora Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL